

SESIÓN ORDINARIA N° 01 **REALIZADA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016**

En la ciudad de Tumbes, siendo las diez de la mañana del diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, se reunieron en sesión ordinaria, en el auditorio de la Facultad de Ciencias Sociales los miembros del Consejo de esta Facultad, con la siguiente asistencia:

REPRESENTANTES DOCENTES:

Dr. Alcides Idrogo Vásquez	Decano
Mg. Diana Miranda Ynga	Miembro del Consejo de la Facultad
Dr. Pablo Chumpitaz Reyna	Miembro del Consejo de la Facultad
Dr. Segundo Alburqueque Silva	Miembro del Consejo de la Facultad
Lic. Mayra Velásquez Campos	Miembro del Consejo de la Facultad

REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES:

Willy Calderón Dioses.

Actuó como Secretario del Consejo de la Facultad, el **Dr. Oscar Calixto la Rosa Feijoo**.

Comprobado el cuórum legal correspondiente, el señor Decano declaró abierta la sesión. Seguidamente, dio cuenta del despacho previamente comunicado para la presente sesión, como sigue:

DESPACHO

1. Constitución del Comité de Gestión del Programa Especial de Titulación de la Escuela de Turismo.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

2. Constitución del Comité de Gestión del Programa de Complementación Académica para la Graduación en Turismo de Egresados de instituciones Superiores no universitarias.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

3. Constitución del Comité de Gestión del Programa de Complementación Académica, para la graduación de egresados de instituciones de educación superior no universitaria.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

4. Constitución del Comité de Gestión del Instituto de Investigación Turística de la Facultad de Ciencias Sociales.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

5. Conformación del Comité de Gestión del Tours Operador Turístico de la Facultad de Ciencias Sociales.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

6. Fijación de la fecha de la próxima ceremonia académica con fines de graduación.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

7. Constitución de la Comisión de Horarios de la Facultad de Ciencias Sociales.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

8. El expediente N° 1337, del 07 de noviembre de 2016, correspondiente a las diferentes comunicaciones elevadas sobre las quejas presentadas contra un docente ordinario.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

9. El expediente N° 1347, del 14 de noviembre de 2016, correspondiente al informe N° 028-2016/UNT-FACSO-ET-DE, elevado por el Director (e) de la Escuela de Turismo, para que se efectúe la designación del nuevo Director de la Unidad de Prácticas en Gastronomía de esa Escuela.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.



INFORMES

DEL SEÑOR DECANO:

- Se ha recibido el oficio múltiple N° 10-2016/UNTUMBES-SG-(I), mediante el cual el Secretario General de la Universidad Nacional de Tumbes, alcanza la circular N° 015-2016/SUNEDU-15, cursada por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, precisando que "...los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios en el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al bachillerato automático y al título profesional cumpliendo con los requisitos exigidos en el artículo 22 de la Ley N° 23733..."

SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

- El docente ordinario **Dr. ABRAHAM E. PÉREZ URRUCHI**, ha presentado su renuncia al cargo de Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

PEDIDOS

DEL SEÑOR DECANO:

Sobre la comunicación presentada por un numeroso grupo de estudiantes de la Escuela Profesional de Turismo, solicitando el cambio del docente de la asignatura de Matemática Aplicada al Turismo, Ing. GERARDO ORTIZ CASTRO.

DEL DR. PABLO CHUMPITAZ REYNA:

Sobre la hora de inicio de las sesiones del Consejo de la Facultad.

ORDEN DEL DÍA

1.- VISTO el primer asunto del despacho, sobre la constitución del Comité de Gestión del Programa Especial de Titulación de la Escuela Profesional de Turismo.

Al respecto, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- En el artículo 45. de la Ley Universitaria N°30220, se norma sobre la obtención de los grados académicos y títulos profesionales que deben conferirse, conforme a las exigencias que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.
- En la Décima Tercera Disposición Complementaria y Transitoria de esa misma Ley, se establece que ***“los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45. de la presente Ley”***.
- Teniendo en cuenta esto último, así como la fecha de entrada en vigencia de la actual Ley Universitaria (el 10 de julio del 2014), el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, consideró que legalmente deviene procedente la implementación y funcionamiento de programas especiales de titulación en la Universidad Nacional de Tumbes, con observancia de lo prescrito en el numeral 45.2 del precitado artículo 45. de la Ley, respecto a que ***“el título profesional solo se puede obtener en la universidad en la que se haya obtenido el grado de bachiller”***.

En razón de lo anterior, el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N°01

- a) CONSTITUIR el Comité de Gestión del Programa Especial de Titulación de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales, con la siguiente conformación:**

Presidenta : CPC. ARMINA ISABEL MORAN VACA
Directora Académica : LIC. MAYRA C. CAMPOS VELÁSQUEZ
Director Administrativo : LIC. WILSER R. CASTILLO CARRANZA.

b) INDICAR que en conformidad con lo establecido en las disposiciones internas vigentes, al respecto, en esta Universidad, lo dispuesto en el inciso anterior, se efectúa con vigencia por el periodo de un año, a partir de la fecha de comunicación formal de este acuerdo.

c) DEJAR establecido que es compromiso ineludible de los integrantes del mencionado Comité de Gestión, elaborar su propia normatividad, así como proponer el correspondiente presupuesto analítico, para el funcionamiento de dicho Comité en el periodo aquí indicado.

2.- VISTO el segundo asunto de agenda, sobre la constitución del Comité de Gestión del Programa Especial de Complementación Académica para la graduación en turismo de egresados de instituciones superiores no universitaria. Sobre este asunto, se consideró lo siguiente:

- En conformidad con uno de los fines establecidos el artículo 6. de la Ley Universitaria N°30220, es compromiso institucional de la Facultad de Ciencias Sociales, proyectar su acción y sus servicios a la comunidad en la que actúa, para fomentar y propiciar su desarrollo y transformación.
- En concordancia con lo expuesto, se consideró que se impone el compromiso institucional de esta Facultad, de proyectar su servicio académico, con fines de graduación, a los profesionales del área de turismo que ostentan título profesional expedido por institutos tecnológicos públicos de la región y del país, para cuyo efecto deviene necesario proceder a la organización y funcionamiento del Programa Especial de Complementación Académica de esta Facultad, dirigido a los profesionales con título no universitario, en el área de turismo, por lo que debe constituirse el correspondiente Comité de Gestión, para que tenga a su cargo la organización y conducción de ese Programa.

En razón de lo anterior, el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N°02

a) CONSTITUIR el Comité de Gestión del Programa Especial de Complementación Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, dirigido a los profesionales del área de turismo, egresados de institutos tecnológicos públicos de la región y del país. Dicho Comité de Gestión tiene la siguiente conformación:

Presidenta : MG. DIANA M. MIRANDA YNGA
Director Académico : LIC. ADRIEL O. HERMENEGILDO ALFARO
Directora Administrativa : LIC. YOLANDA PEÑA HERRERA.

b) INDICAR que lo aquí dispuesto, se efectúa con vigencia por el periodo de un año, a partir de la fecha de comunicación formal del presente acuerdo.

c) DEJAR establecido que es compromiso ineludible de los integrantes del mencionado Comité de Gestión, elaborar su propia normatividad específica, la que debe ser aprobada por el Consejo de la Facultad, así como proponer el correspondiente presupuesto analítico.

3. VISTO el tercer asunto de agenda, sobre la constitución del Comité de Gestión del Programa de Complementación Académica, para la graduación de egresados de instituciones de educación superior no universitaria. Este asunto, se fundamenta como sigue:

- En conformidad con uno de los fines establecidos el artículo 6. de la Ley Universitaria N°30220, es compromiso institucional de la Facultad de Ciencias Sociales, proyectar su acción y sus servicios a la comunidad en la que actúa, para fomentar y propiciar su desarrollo y transformación.
- En concordancia con lo expuesto, se consideró que se impone el compromiso institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de proyectar su servicio académico, con fines de graduación, a los profesionales del área de educación que ostentan título profesional expedido por institutos pedagógicos públicos de la región y del país, por lo que deviene necesario proceder a la organización y

funcionamiento del Programa Especial de Complementación Académica de esta Facultad, dirigido a los profesionales con título no universitario, en el área de educación, para cuyo efecto debe constituirse el correspondiente Comité de Gestión para que tenga a su cargo la organización y conducción de ese Programa.

Por lo expuesto, el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, por unanimidad, se dispuso lo siguiente:

ACUERDO N°03

- a) CONSTITUIR el Comité de Gestión del Programa Especial de Complementación Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, dirigido a los profesionales del área de educación, egresados de institutos pedagógicos públicos de la región y del país. Dicho Comité de Gestión tiene la siguiente conformación:**

Presidente	: DR. SAÚL SUNCIÓN YNFANTE
Director Académico	: DR. OSCAR LA ROSA FEIJOO
Directora Administrativa	: DRA. CLARISA ÁVILA GÓMEZ.

- b) INDICAR que lo dispuesto en el inciso anterior, se efectúa con vigencia por el periodo de un año, a partir de la fecha de comunicación formal de este acuerdo.**
- c) DEJAR establecido que es compromiso ineludible de los integrantes del mencionado Comité de Gestión, elaborar su propia normatividad específica, la que debe ser aprobada por el Consejo de la Facultad, así como proponer el correspondiente presupuesto analítico.**

- 4. VISTO** el cuarto punto del despacho, sobre la constitución del Comité de Gestión del Instituto de Investigación Turística de la Facultad de Ciencias Sociales.

Al respecto y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los acuerdos anteriores, se consideró que se impone la necesidad institucional de lograr la implementación e inmediato funcionamiento del Instituto de Investigación Turística de la Facultad de Ciencias Sociales, orientado a promover la investigación y el

desarrollo de actividades de consultoría, en el área del turismo, en concordancia con la realidad regional y nacional, para cuyo efecto debe procederse con observancia de lo normado en el artículo 51. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes.

En razón de lo anterior, el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, por unanimidad, se dispuso lo siguiente:

ACUERDO N°04

a) CONSTITUIR el Directorio del Instituto de Investigación Turística de la Facultad de Ciencias Sociales, con la siguiente conformación:

Presidenta : DRA. MARITZA A. PURIZAGA SORROZA
Director Académico : LIC. PABLO E. MARTICORENA LANDAURO
Directora Administrativo : LIC. WILSER R. CASTILLO CARRANZA.

b) INDICAR que lo dispuesto en el inciso anterior, se efectúa con vigencia por el periodo de un año, a partir de la comunicación formal de este acuerdo.

c) DEJAR establecido que es compromiso ineludible de los integrantes del Directorio del mencionado Instituto de Investigación Turística, elaborar su propia normatividad específica, la que debe ser aprobada por el Consejo de la Facultad, así como proponer el correspondiente presupuesto analítico de funcionamiento.

5. VISTO el quinto asunto de agenda, sobre la constitución de la Unidad de Prácticas TOUR OPERADOR de esta Facultad.

En relación con lo anterior, se precisa lo siguiente:

- En conformidad con lo normado en el artículo 75. del Estatuto de la UNTUMBES, ***“la enseñanza de los cursos o materias debe de ser activa en situaciones simuladas y reales de aprendizaje”***, norma esta que obliga a reforzar y optimizar las prácticas preprofesionales de los estudiantes de esta Facultad.
- En armonía con uno de los fines establecidos el artículo 6. de la Ley Universitaria N°30220, es compromiso institucional de la Facultad de Ciencias Sociales, proyectar su acción y sus servicios a la comunidad en la que actúa, para fomentar y propiciar su desarrollo y transformación.

- En virtud de lo aquí indicado, la Facultad de Ciencias Sociales se ha propuesto establecer y lograr el funcionamiento de la Unidad de Prácticas Tours Operador Turístico de esta Facultad, para la ejecución de acciones relacionadas con lo señalado en los párrafos precedentes.

En razón de lo anterior, el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, por unanimidad, se dispuso lo siguiente:

ACUERDO N°05

- a) CONSTITUIR la Unidad de Prácticas Operador Turístico de la Escuela Profesional de Turismo, orientada a la realización de las prácticas preprofesionales de los estudiantes de esa Escuela, en las áreas de counter, guías de turismo y comercialización de servicios turísticos, así como a la difusión del patrimonio natural y cultural de la región.**
 - b) ENCOMENDAR a la licenciada SANDRA MARIBEL DIOSES URBINA, la realización de las acciones de organización de la Unidad constituida en el inciso anterior.**
 - c) INDICAR que es potestad de la mencionada docente, proponer a los docentes que deben colaborar en el cumplimiento de lo aquí encomendado.**
 - d) SOLICITAR a los Directores de las demás Escuelas y Departamentos Académicos de esta Facultad, para que tengan a bien proponer la constitución de unidades similares a la aquí constituida.**
6. **VISTO** el sexto punto de agenda, sobre la fecha de realización de la ceremonia académica, en la Facultad de Ciencias Sociales, con fines de graduación.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Está vigente en la Universidad Nacional de Tumbes la disposición formalmente emanada del Consejo Universitaria, mediante la cual se otorgue a las diferentes Facultades de esta Universidad, la potestad de conferir grados académicos de bachiller, en ceremonias anualmente previstas al efecto.
- En relación con lo señalado en el párrafo precedente, se precisa que por motivos extrainstitucionales (los que perjudicaron gravemente el quehacer funcional de esta Universidad), no fue posible la realización de la ceremonia académica que

para el otorgamiento de grados académicos debió realizarse, en la Facultad de Ciencias Sociales, el 28 de octubre del año en curso, por lo que se impone la necesidad de fijar la nueva fecha para la realización de la última ceremonia académica correspondiente al presente año, en esta Facultad.

En razón de lo anterior, el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, por unanimidad, se dispuso lo siguiente:

ACUERDO N°06

- a) FIJAR el 16 de diciembre del 2016, como la fecha de la última ceremonia académica que debe realizarse en la Facultad de Ciencias Sociales, con fines de otorgamiento de grados académicos.**
- b) ENCOMENDAR a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Sociales las coordinaciones necesarias y conducentes a la mejor realización de la mencionada ceremonia académica.**

7. **VISTO** el punto de la agenda, sobre la constitución de la comisión que debe tener a su cargo la elaboración de los horarios correspondientes al Año Académico 2017.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en el artículo 39. de la Ley Universitaria N°30220, el régimen de estudios en la Universidad Nacional de Tumbes, se desarrolla mediante el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible.
- En conformidad con lo expuesto, deviene de necesidad institucional garantizar una adecuada, debida y antelada planificación de las actividades que deben desarrollarse en el Año Académico 2017, por lo que se impone la necesidad de constituir, la comisión que debe tener a su cargo la elaboración de los horarios correspondientes a los Semestres Académicos 2017 – I y 2017 – II .

En razón de lo anterior, el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, por unanimidad, se dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 07

- a) CONSTITUIR la Comisión encargada de la elaboración de los horarios correspondientes a los Semestres Académicos 2017 – I y 2017 – II de la Facultad de Ciencias Sociales, con la siguiente conformación:**

Presidenta : Dra. Maritza Purizaga Sorroza
Integrantes : Mg. Zoraida Pérez Chore
Lic. Pablo Marticorena Landauro
Dr. Oscar Calixto La Rosa Feijoo
Dra. Eva Matilde Rhor García Godos.

- b) DEJAR establecido que es compromiso de los integrantes de la mencionada Comisión, establecer los horarios de clases de tal manera que algunos estudiantes solo asistan a clases en la mañana y otros solo asistan en la tarde, pero no tarde y mañana, toda vez que esto último resulta económicamente oneroso para ellos.**

- 8. VISTO** el expediente N° 1337, del 07 de noviembre de 2016, correspondiente a las diferentes comunicaciones elevadas sobre las quejas presentadas contra el docente ordinario de esta Facultad, Neiser Homero Romero Córdova.

Sobre este asunto, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- Efectivamente, existen quejas no solo por la actitud negativa del Lic. Neiser Homero Romero Córdova, contra estudiantes y profesores, sino, también, por su actuación como docente, siendo la última de dichas quejas, la presentada por los estudiantes del VI Ciclo de la Escuela Profesional de Turismo Nancy Bazán Urquía, José Tinedo Olaya, Milenka Reyes Espinoza, Yomira Neyra Escudero y Yuriko León Hidalgo.
- Por lo expuesto y con el firme propósito de lograr relaciones de plena armonía entre los miembros de los estamentos que constituyen esta Facultad, se acepta la propuesta del señor Decano, para que solo, en esta oportunidad, se proceda con una exhortación al docente en cuestión.
- Además de lo señalado en el párrafo precedente, se consideró la necesidad de salvaguardar la situación académica, en la indicada asignatura, de los estudiantes nominados líneas arriba.

En razón de lo anterior, el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, por mayoría, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N°08

- a) EXHORTAR al docente ordinario de la Escuela Profesional de Turismo, Lic. NEISER HOMERO ROMERO CÓRDOVA, para que, en lo sucesivo, asuma el compromiso de superar algunas diferencias personales o laborales con los miembros de la plana docente de la Facultad de Ciencias Sociales y para que adopte una actitud positiva y de franca armonía en su desempeño docente.**
- b) ENCOMENDAR al Director (e) de la Escuela Profesional de Turismo y al Director (e) del Departamento Académico de Turismo, para en la forma que corresponda, adopten las medidas pertinentes y necesarias para evitar cualquier arbitrariedad en contra de los estudiantes de la Escuela Profesional de Turismo, Nancy Bazán Urquía, José Tinedo Olaya, Milenka Reyes Espinoza, Yomira Neyra Escudero y Yuriiko León Hidalgo, en la asignatura de Circuitos Turísticos Nacionales, que cursan en el presente Semestre Académico.**

- 9. VISTO** el punto diez del despacho, correspondiente al informe N° 028-2016/UNT-FACSO-ET-DE, elevado por el Director (e) de la Escuela Profesional de Turismo, para que se designe al nuevo director de la Unidad de Prácticas de Pregrado en Gastronomía de esa Escuela.

Al respecto, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- La Escuela Profesional de Turismo, cuenta en su estructura organizativa con la Unidad de Prácticas de Pregrado en Gastronomía, como un órgano complementario, cuyo objetivo fundamental es completar la formación práctica de los estudiantes de esa Escuela, mediante la realización de actividades prácticas en la modalidad de servicios en organizaciones turísticas.
- La mencionada Unidad de Prácticas de Pregrado está a cargo de un director, designado por el Consejo de esta Facultad, por el periodo de un año, de entre los docentes ordinarios y contratados.
- Habiéndose iniciado en la UNTUMBES, un nuevo periodo de gestión institucional, se consideró la necesidad de efectuar la designación del nuevo Director de la indicada Unidad de Prácticas.

En razón de lo anterior, el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 9

- a) **DESIGNAR** al **Lic. WÍLSER RENÁN CASTILLO CARRANZA**, en el cargo de **Director de la Unidad de Prácticas de Pregrado en Gastronomía de la Escuela Profesional de Turismo, con efectividad al 18 de noviembre del 2016 y en razón de lo señalado líneas arriba.**
 - b) **SEÑALAR** que la designación dispuesta en el inciso anterior, se efectúa por el periodo de un año, a partir del 18 de noviembre del año en curso.
 - c) **DEJAR sin efecto toda disposición resolutive, expedida en esta Facultad y que se oponga a lo aquí dispuesto.**
- 10.- **VISTO** el informe del señor Decano sobre la renuncia presentada por el docente ordinario **Dr. ABRAHAM E. PÉREZ URRUCHI**, al cargo de Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución N° 002-2016/UNTUMBES-D, del 07 de noviembre de 2016, se designa al docente **Dr. ABRAHAM E. PÉREZ URRUCHI**, en el cargo de Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales.
- Teniendo en cuenta que la renuncia consiste en la dejación voluntaria de un cargo o de una determinada responsabilidad, formalmente asumidos, deviene providente la aceptación de la renuncia presentada por el docente **Dr. ABRAHAM E. PÉREZ URRUCHI**, al cargo de Director del mencionado Departamento Académico.
- Adicionalmente a esto último, se consideró que se impone la necesidad de efectuar la designación del docente que debe reemplazar al renunciante en el indicado cargo, para cuyo efecto y en virtud de que la plana docente de esta Facultad se encuentra en proceso de consolidación, tiene que aplicarse de lo normado en la novena disposición complementaria transitoria contenida en el Estatuto de esta Universidad.

En razón de lo anterior, el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 10

- a) **ACEPTAR** la renuncia presentada para el docente ordinario **Dr. ABRAHAM E. PÉREZ URRUCHI**, al cargo de Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales.

- b) **DESIGNAR** al **Dr. OSCAR CALIXTO LA ROSA FEJOO**, en el cargo de Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, a partir del **21 de noviembre del 2016**, al amparo de lo establecido en la norma **disposición complementaria transitoria del Estatuto de esta Universidad**.

- c) **SOLICITAR** al Consejo Universitario la ratificación de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Adoptado que fue el acuerdo anterior, se tuvo en cuenta que dicha designación, determina que quede sin cobertura el cargo de Secretario Académico, en el que se venía desempeñando el Dr. Oscar La Rosa Feijoo y cuya cobertura resulta de urgente necesidad institucional para esta Facultad.

En razón de lo anterior, se acepta la propuesta del señor Decano, para que como una medida de excepción a lo normado en el artículo 24. del Estatuto de esta Universidad, en vista del proceso de consolidación de la plana docente de la Facultad de Ciencias Sociales, se encargue el desempeño de las funciones propias de la Secretaría Académica, a la docente Mg. Wendy Jesús C. Cedillo Peña.

En razón de lo anterior, el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 11

- a) **ENCARGAR**, temporalmente, el desempeño de las funciones propias de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, a la docente contratada **Mg. WENDY JESÚS CATHERIN CEDILLO LOZADA**, a partir de la fecha de comunicación de este acuerdo, en razón de lo señalado líneas arriba.

- b) **SOLICITAR** al Consejo Universitario que teniendo en cuenta el fundamento expuesto, proceda a la ratificación del presente acuerdo.

- 11.- **VISTO** el pedido del señor Decano, para que se disponga lo pertinente, sobre la comunicación presentada por un numeroso grupo de estudiantes de la Escuela Profesional de Turismo, solicitando el cambio del docente de la asignatura de Matemática Aplicada al Turismo, Ing. GERARDO ORTIZ CASTRO.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Los estudiantes recurrentes fundamentan su solicitud manifestando que en el proceso correspondiente al último acto electoral realizado en la Universidad Nacional de Tumbes, el docente de la asignatura de Matemática Aplicada al Turismo, Ing. GERARDO ORTIZ CASTRO, incurrió en acciones que dichos estudiantes califican de antiéticas, toda vez que realizó comparaciones ofensivas y de menosprecio contra ellos y referencias gravemente denigrantes contra los docentes opositores al grupo político al que ese docente pertenece y que, principalmente, son docentes de la Facultad de Ciencias Sociales que actuaron de candidatos en ese proceso y a quienes considera enemigos.
- Los estudiantes recurrentes además de agregar que son permanentemente hostilizados por el Ing. GERARDO ORTIZ CASTRO, manifiestan su fundado temor de que este docente tome represalias contra ellos a la reanudación de las clases de la indicada asignatura, máximo si se tiene en cuenta, según señalan, los resultados del acto electoral realizado el 26 de octubre del año en curso, los que fueron totalmente adversos al grupo político al que pertenece dicho docente.

En relación con lo manifestado en los párrafos precedentes, se indica lo siguiente:

- Está fehacientemente demostrado que el señor GERARDO ORTIZ CASTRO, ocupa gran parte de la actividad docente que desempeña en la Facultad de Ciencias Sociales, en denigrar y humillar a los estudiantes, así como en despotricar y propalar graves infundios contra la mayoría de los docentes de esta Facultad, tal como se registra en las grabaciones que se tiene al respecto y las que han determinado que dicho docente haya sido objeto de una querrela en su contra.
- La actuación docente del Ing. GERARDO ORTIZ CASTRO, en la Facultad de Ciencias Sociales, deviene nefasta y hasta perniciosa, lo que de ninguna manera se debe continuar tolerando, toda vez que enturbia y deteriora las buenas relaciones que existen y predominan entre los docentes y estudiantes de esta Facultad, y que son, precisamente, una constante que identifica y resalta su quehacer institucional.

- Por lo expuesto y en salvaguarda de la tranquilidad institucional, pero, fundamentalmente, para evitar que oscuras motivaciones políticas o negativos asuntos extraacadémicos propiciados por el mencionado docente, afecten la vida académica de esta Facultad, se impone la necesidad de adoptar medidas concretas y pertinentes.

En razón de lo anterior, el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 12

- a) **DECLARAR PERSONA NO GRATA a la Facultad de Ciencias Sociales, al docente ordinario de la Facultad de Ciencias Económicas, Ing. GERARDO ORTIZ CASTRO, por los fundamentos puntualmente expuestos en la parte expositiva de este acuerdo.**

 - b) **SOLICITAR a la Facultad de Ciencias Económicas, para que teniendo en cuenta lo consignado líneas arriba, no vuelva a designar al Ing. GERARDO ORTIZ CASTRO, para que preste servicios académicos en la Facultad de Ciencias Sociales.**

 - c) **SOLICITAR al señor Vicerrector Académico, para que tenga a bien gestionar, ante la instancia que corresponde, a efecto de que se designe a otro docente o se contrate uno nuevo para que asuma el dictado de la asignatura de Matemática Aplica al Turismo en la Escuela Profesional de Turismo, en lo que resta del periodo correspondiente al presente Semestre Académico.**
- 12.- **VISTO** el pedido del representante de los docentes, Dr. Pablo Chumpitaz Reyna, a efecto para que se fije una hora determinada para el inicio de las sesiones del Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales.

Al respecto y fundamentado que fue dicho pedido, se sucedieron algunas intervenciones como resultado de las cuales quedó establecida la hora que se indica en este acuerdo, para el inicio de cada sesión.

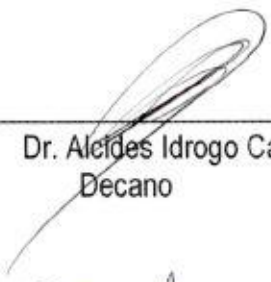
En razón de lo anterior, el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 13

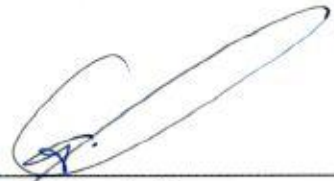
FIJAR las 9:00 a.m., como la hora para el inicio de cada una de las sesiones, ordinarias y extraordinarias, que realice el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales.

No habiendo otro asunto por tratar y siendo las once y treinta y siete minutos de la mañana del mismo día, se dio por culminada la presente sesión ordinaria.


Seguidamente, se suscribe la presente acta, en expresión de conformidad:



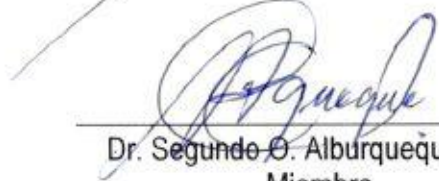
Dr. Alcides Idrogo Campos
Decano



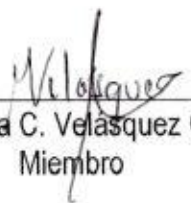
Mg. Diana Miranda Ynga
Miembro




Dr. Pablo Chumpitaz Reyna
Miembro



Dr. Segundo O. Alburqueque Silva
Miembro




Lic. Mayra C. Velásquez Campos
Miembro



Willy Calderón Diones
Representante estudiantil

Srta. Yomaira Yuliana Gómez Espinoza
Representante estudiantil



Dr. Oscar Calixto La Rosa Feijoo
Secretario Académico de la FACSO